

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y “ACEPTACIÓN DE OFERTAS” “DECLARATORIA DE DESIERTO”, “TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN” O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	Código: ABS-FOR-16
		Versión: 03
		Fecha: 11/01/2024

1. **PROCESO DE CONTRATACIÓN: PRQ-2024-003**
2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. - PROYECTO AGUAS DEL ATRATO.
3. **DEPENDENCIA(S) RESPONSABLE(S) DE LA EVALUACIÓN:**
 - Área técnica
 - Área financiera
 - Área jurídica
4. **VALOR DEL PROCESO: \$ 107.673.000 SMLMV: 82,82**
5. **CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

No.	Fecha última de aprobación
240011	2024-01-01

6. **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.
7. **PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** se publicó en el sistema de Información corporativo, el 04 de marzo de 2024 hasta el 01 de abril de 2024, convocando a las personas naturales, jurídicas nacionales interesadas.
8. **PERSONAS O FIRMAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Nombre de los proponentes
SUMICORP LTDA
SUMINISTRO FMC S.A.S.
TUBOS Y SANDBLASTING S.A.S.
ALVARO GONZALEZ BUITRAGO
EYS COMPUTADORES LTDA

9. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** Sesenta (60) días calendario, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y “ACEPTACIÓN DE OFERTAS” “DECLARATORIA DE DESIERTO”, “TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN” O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	Código: ABS-FOR-16
		Versión: 03
		Fecha: 11/01/2024

10. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

Proponente	Puntaje	Valor comparable de las ofertas
SUMINISTRO FMC S.A.S.	79,47	\$ 107.673.000 más IVA

11. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: N/A

12. OFERTAS RECHAZADAS:

La oferta presentada por el señor **ALVARO GONZALEZ BUITRAGO**, se rechaza por la carencia de alguno de los requisitos de participación determinados en esta solicitud de ofertas, de conformidad al punto 3.1. de las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios, específicamente el oferente no aportó el Certificado de Junta Central de Contadores vigente.

13. OFERTAS ELIMINADAS:

1. El equipo evaluador al revisar la oferta presentada por la empresa **SUMICORP LTDA**, concluyó que se encontraba en una de la causal general de eliminación contemplada en las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios, la cual indica:

“EL CONTRATANTE o CONTRATANTE LÍDER podrá eliminar aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de la solicitud de ofertas o de la ley...”

A continuación, se detalle el incumplimiento:

- La empresa oferente se le solicitó subsanación del requisito específico de participación: **muestras:** Bolsa plástica 90x110 cm con calibre de 1,5 y color gris; se evaluó y la misma no cumple las especificaciones técnicas por el calibre y el color solicitado.

Además de ello, y en atención al punto 3.1.2.19 de la Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios y a lo estipulado en el punto 4.4 de las Condiciones Particulares PRQ-2024-003, las cuales indican, respectivamente lo siguiente:

“3.1.2.19. Cuando la oferta no resulte elegible por obtener un puntaje inferior al sesenta por

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y “ACEPTACIÓN DE OFERTAS” “DECLARATORIA DE DESIERTO”, “TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN” O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	Código: ABS-FOR-16
		Versión: 03
		Fecha: 11/01/2024

ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma, de acuerdo con los factores de ponderación.”

“En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.”

Así las cosas, al realizar la puntuación, dio como resultado un inferior al mínimo establecido.

2. El equipo evaluador al verificar la oferta presentada por la empresa **TUBOS Y SANDBLASTING S.A.S.**, concluyó que se encontraba inmerso en la causal general de eliminación contemplada en las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios y la establecida en el punto 3.1.2.9., las cuales indican lo siguiente:

“EL CONTRATANTE o CONTRATANTE LÍDER podrá eliminar aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de la solicitud de ofertas o de la ley...”

“3.1.2.9. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.”

A continuación, se detalle el incumplimiento:

- No envió la muestra de la Bolsa plástica 90x110 cm calibre 1,5 color gris, previa solicitud de subsanación.
- La empresa oferente no atendió al llamado de subsanación y no aportó el Certificado de existencia y Representación Legal con una vigencia inferior a treinta (30) días.

Además de ello, y en atención Al punto 3.1.2.19 de la Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios y a lo estipulado en el punto 4.4 de las Condiciones Particulares PRQ-2024-003, las cuales indican, respectivamente lo siguiente:

“3.1.2.19. Cuando la oferta no resulte elegible por obtener un puntaje inferior al sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma, de acuerdo con los factores de ponderación.”

“En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.”

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y “ACEPTACIÓN DE OFERTAS” “DECLARATORIA DE DESIERTO”, “TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN” O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	Código: ABS-FOR-16
		Versión: 03
		Fecha: 11/01/2024

Así las cosas, al realizar la puntuación, dio como resultado un inferior al mínimo establecido.

3. El equipo evaluador al revisar la oferta presentada por la empresa **EYS COMPUTADORES LTDA**, concluyó que se encontraba en una de la causal general de eliminación contemplada en las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios, la cual indica:

“EL CONTRATANTE o CONTRATANTE LÍDER podrá eliminar aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de la solicitud de ofertas o de la ley...”

A continuación, se detalle el incumplimiento:

- La empresa oferente se le solicitó subsanación del requisito específico de participación: **muestras:** Las bolsas plásticas con medidas de 90x110 cm calibre 1,5 color gris: no cumple con el calibre ni con el tamaño. Además de ello, no envió la muestra de las bolsas plásticas con medidas de 65x85 cm calibre 1,5 color gris.

Por otro lado, y en atención al punto 3.1.2.19 de la Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios y a lo estipulado en el punto 4.4 de las Condiciones Particulares PRQ-2024-003, las cuales indican, respectivamente lo siguiente:

“3.1.2.19. Cuando la oferta no resulte elegible por obtener un puntaje inferior al sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma, de acuerdo con los factores de ponderación.”

“En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.”

Así las cosas, al realizar la puntuación, dio como resultado un inferior al mínimo establecido.

14. SOLICITUD NUEVA OFERTA ECONÓMICA: N/A.

15. OBSERVACIONES AL INFORME ANALISIS Y CONCLUSIONES: N/A.

16. NEGOCIACIÓN DIRECTA: N/A

17. OFERTAS ELEGIBLES:

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y “ACEPTACIÓN DE OFERTAS” “DECLARATORIA DE DESIERTO”, “TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN” O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	Código: ABS-FOR-16
		Versión: 03
		Fecha: 11/01/2024

Proponente	Puntaje	Valor comparable de la(s) oferta(s) de acuerdo con lo estipulado en la solicitud de ofertas.	Valor de aceptación
SUMINISTRO FMC S.A.S.	79,47	\$ 107.673.000 más IVA	\$ 107.673.000 más IVA

18. PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL de la(s) firma(s) a quien(es) se recomienda aceptar la(s) oferta(s).

Representante legal de la empresa SUMINISTRO FMC S.A.S., identificado con Nit. 901162375-1: **FELIPE MOSQUERA CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1077465838.

19. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con los resultados de la evaluación de la(s) oferta(s), se recomienda:

ACEPTAR LA OFERTA

A SUMINISTRO FMC S.A.S., con NIT 901162375-1, de acuerdo con su oferta, por un valor estimado, de **\$107.673.000** (CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS), a precios fijos, antes de IVA, para entregar en la sede Administrativa del proyecto Aguas del Atrato.

20. DECISIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

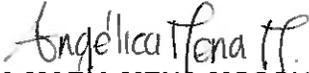
Se acepta la recomendación de acuerdo con la delegación vigente.

21. ANEXOS

- Informe de evaluación contractual y ponderación de ofertas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Documentos iniciales de la Contratación.

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y "ACEPTACIÓN DE OFERTAS" "DECLARATORIA DE DESIERTO", "TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN" O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	Código: ABS-FOR-16
		Versión: 03
		Fecha: 11/01/2024

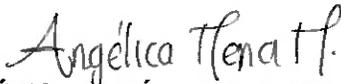
Elabora:


ANGÉLICA MARÍA MENA MOSQUERA
 Profesional Proyecto Jurídica

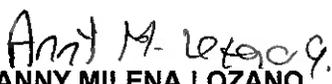
Recomienda:

Comité Evaluador

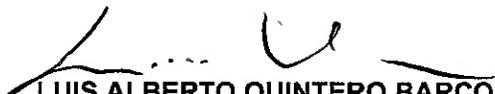

JENIFER MONTOYA SALAZAR
 Profesional Proyecto Jurídica


ANGÉLICA MARÍA MENA MOSQUERA
 Profesional Proyecto Jurídica

DAHIANA ALBORNOZ BARRIOS
 Profesional Proyecto


ANNY MILENA LOZANO
 Profesional Proyecto

Aprueba:


LUIS ALBERTO QUINTERO BARCO
 Líder (e) Gestión Técnica.
 Proyecto Aguas del Atrato
AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.